

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Hospicio provincial

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 107

En el pleito promovido por la Sociedad Duro Felguera, contra la Real orden de 8 de Agosto de 1925, que desestimó la protesta formulada por dicha Sociedad, contra la rectificación de la mina «Francisca», de la provincia de Oviedo, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en 2 de Marzo de 1928, una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por la representación fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta en este pleito por la Sociedad Duro Felguera, contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 8 de Agosto de 1925, que declaramos firme y subsistente, relativa a la rectificación de la mina «Francisca», número 8.881, de la provincia de Oviedo; lo que pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la referida sentencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 4 de Abril de 1928.

BENJUMEA

Señor Jefe de la Sección de Minas é Industrias Metalúrgicas.

(Gaceta de 20 de Mayo)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 1.º de Mayo de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta la sesión a las dieciseis bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino, con asistencia de los señores Victorero, Montoto, Laspra, Figaredo, Magdalena, Muñoz y García Conde, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 14 del actual, para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de Perán por Rebollada al Valle de Carreño, Fumayor al Palomo, Tetuán a San Martín de Podes y Laviana, La Colina a la carretera de Grado a Luanco, Camporrión a la carretera de Grado a Luanco, y Viforcos a San Juan de Fombona, de cuyo documento resulta haberse adjudicado el remate provisional: a don Fermín García Argüelles, por la cantidad de 17.999 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta; adjudicar definitivamente el remate al don Fermín García Argüelles, vecino de Candás, por la cantidad expresada requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurrirá a formalizar el correspondiente contrato, y que se devuelva al otro licitador el depósito que había constituido para tomar parte en la subasta.

Vista la instancia de don Gustavo Fernández Buelta, contratista de los acopios de la carretera provincial de Langreo a Gijón, solicitando le sea devuelta la fianza constituida para garantizar las expresadas obras, acompañando certificación de la Alcaldía de Gijón, que acredita no haberse presentado reclamación alguna contra el refe-

rido contratista; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver a dicho contratista la referida fianza.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del trozo primero, denominado de Pedroso a Benia, en la carretera de Cangas de Onís a Panes, del camino vecinal de Pedroso a Gamonedo, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Onís para que en el término de un mes devuelva un ejemplar donde conste la aprobación y conformidad de aquella Corporación municipal con su contenido, y que se comprometa a ejecutar las obras en el plazo de ochos meses.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por don Juan Ruiz, vecino de San Martín, solicitar de autorización para construir un cobertizo y prolongar el desagüe de una alcantarilla hasta el río, en el kilómetro 10 de la carretera provincial de Caranga a Teverga; don Justo Paradas Valdés, vecino de Las Regueras, para cerrar una finca con alambre de espino y estacas en el kilómetro 15 de la carretera de Los Campos a Trubia; don Manuel García Tamarco, vecino de Las Regueras, para construir un garage en la carretera mencionada; don Marcelino Rodríguez y Rodríguez, vecino de Biedes, para construir un paso salva cunetas y una rampa de acceso en la misma carretera, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones siempre que se sujeten a las condiciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la instancia de la Alcaldía de Corvera, interesando la más rápida construcción de los caminos vecinales concursados por aquel Ayuntamiento y el informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que verifique el estudio de los caminos vecinales: de la Sota a Agüera, de Solís a Campomanes, de Villapedre a Juncedo y de la Consolación a Núñez, todos pertenecientes al concejo de Corvera.

Vista la instancia que remite la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, de D. Constantino Alvarez, vecino de la Restinga, en aquel concejo, solicitando autorización para construir dos edificios en el pueblo de la Cruz, en el camino vecinal de Sotrongio a los Caleyos, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, siempre que se cumplan las prescripciones que en su informe señala aquel facultativo.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del estudio del camino vecinal de la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano, importante 642,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su total importe se expida libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista la instancia que remite la Alcaldía de Carreño, de D. Alvaro Prendes García, vecino de Prendes, en aquel concejo, solicitando autorización para cortar tres árboles sitos en terrenos de su propiedad, lindantes con el camino vecinal de Perán al Valle de Carreño, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la referida autorización, siempre que se ingrese en la Depositaria de fondos provinciales el importe del impuesto creado por la Diputación, que asciende en este caso a 1,20 pesetas.

Vista la instancia de la Alcaldía de Illas, interesando se ordene el

estudio y la formación del correspondiente proyecto del camino vecinal de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que por el mencionado Facultativo se proceda a redactar el proyecto de camino de referencia.

Visto el oficio de la Alcaldía de Las Regueras, interesando el estudio del camino vecinal de Puerma a Escamplero, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa y ordenar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que proceda a efectuar el estudio del referido camino.

Vista la instancia de D.^a María Luz Gonzalez Menendez, vecina de la Vega (Castrillón), solicitando autorización para cerrar con ladrillo los huecos que existen entre los peñollos de un hórreo de su propiedad, sito en el camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la referida instancia.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos originados en la conservación del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, importante 260 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos invertidos en la conservación de varios caminos vecinales, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 3.53,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su referido importe y pasarlás a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el oficio de la Alcaldía de Parres, interesando el estudio de los caminos vecinales de la Corteguera, en la carretera de Arriondas a Colunga a Villar de la Cuesta por Cofiño, de Arriondas a Pendás y de la Roza al de Puente de Romillo a los límites de Ponga, pasando por Vallovil y Lago, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Facultativo para que redacte el presupuesto de gastos para el estudio de los mencionados caminos.

Visto el estudio de la Alcaldía de Siero, interesando el estudio del camino vecinal de Peruyera, en la carretera de Gijón a Pola de Siero a Grandarrasa en la carretera de Gijón a Langreo, y el in-

forme del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Facultativo para que redacte el presupuesto de gastos de estudio del referido camino.

Vista la instancia de D. Braulio Riera Suárez, vecino de Sierrallana, concejo de Langreo, solicitando autorización para construir un cargadero de carbón en el camino vecinal de San Tirso a Lada, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa, siempre que se cumplan las prescripciones que señala aquel Facultativo.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, favorablemente informado por el Jefe de Obras públicas del Estado, del camino vecinal de Cué a Andrin; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto y que se remita la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Llanes por duplicado, para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en que se certifique la conformidad de aquel Ayuntamiento con su contenido, y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de ocho meses.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que con el fin de atender prontamente al pago de los gastos que origina la conservación de caminos vecinales y la construcción de los que están autorizados por administración, propone se libren mancomunadamente a su favor; del Pagador de Obras provinciales, dos libramientos por valor de 10.000 pesetas cada uno, con cargo respectivamente a la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales, y a la subvención para la conservación de los mismos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo propuesto, debiendo de ser justificados oportunamente los referidos libramientos para su liquidación.

Visto el proyecto enviado por el Ayuntamiento de Colunga, que remite reformado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la Sección de Pernús a la Venta del Peón, del camino vecinal de Pernús a la carretera de Ribadesella a Canero, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto reformado; que se remita al Ayuntamiento de Colunga por duplicado la Hoja de datos fundamentales, para que devuelva un ejemplar donde conste la aprobación y conformidad de aquella Corporación; que se interese de aquel Municipio, si desea que las obras se lleven a cabo, remita un certificado donde conste que están libres los terrenos que se necesitan ocupar, y como trámite previo a la subasta, que envíe del resto del camino e ingrese para garantía del cumplimiento de este compromiso en la Depositaria de Fondos provinciales 27.809'67 pesetas, que podrá hacer en plazos

mensuales, en relación al tiempo de duración de las obras, que se empezarán a contar a partir de la fecha en que se adjudique la subasta, y cuyas cantidades se reducirán, de haber baja en la subasta proporcionalmente a la participación que corresponde a dicho Ayuntamiento.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del puente de Balduno sobre el río Nalón, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto; que se encargue esta Corporación de su construcción en lugar del Ayuntamiento de Las Regueras; que se remita a este Ayuntamiento la Hoja de datos fundamentales por duplicado, para que en el plazo de dos meses devuelva uno de los ejemplares con su conformidad; que se interese del mismo envíe certificación del acuerdo del Pleno en que conste estar conforme con el cambio de entidad constructora, y facultar al Ingeniero Director de Obras provinciales, para que proceda a construir por administración los cimientos modificando las luces si así lo estimase necesario por la naturaleza del hecho de acarreo y profundidad del terreno firme o no socavable, acudiendo, a la Jefatura de sondeos en caso preciso, dando cuenta al Ingeniero Jefe de Obras públicas y a la Comisión provincial de las incidencias que se presenten en la ejecución de las obras.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, formado por el Ayuntamiento de Luarca, del trozo primero, denominado de Luarca al puente de la Uz, del camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, pasando por Setienes y Carboniella, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Luarca la Hoja de datos fundamentales por duplicado, concediéndole el plazo de un mes para devolver un ejemplar donde conste la conformidad con su contenido y que acepta la obligación de construir las obras en un plazo de veinte meses, y que se haga presente a aquella Corporación municipal que la anualidad que le corresponde abonar para reintegro del anticipo que se le concede, es de 2.557'01 pesetas.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Cangas de Onís, interesando se proceda a la mayor brevedad al replanteo del camino vecinal de Mestas a Llano de Cón, por cuanto ya se hallan a disposición del Ayuntamiento los terrenos que según el proyecto han de ser ocupados para la construcción del mencionado camino; y el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto; que se remita al Ayuntamiento de Cangas de Onís la hoja de datos fundamentales, por duplicado, para que devuelva un ejemplar donde conste la conformidad de aquella Corporación con

el contenido de la misma, y que se autorice a aquel Ayuntamiento para que ejecute las obras si se compromete a construir totalmente el camino en el plazo reglamentario de ocho meses.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los estudios de los caminos vecinales de Villar de Abajo a la carretera de Serín a Tabaza y de Cañedo a Villarigán, que ascienden en su totalidad a 2.265,94 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y pasarlás a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la subvención del Estado para estudios y construcción de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Febrero y Marzo últimos, en el camino vecinal de San Tirso a Villa, importante pesetas 4.207,60, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su estado importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen 1.420,06 pesetas, que es la parte que corresponde satisfacer a esta Diputación, con cargo a la subvención del Estado que figura en el artículo 2.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial; y que se comuniquen este acuerdo al Ayuntamiento de Langreo para que se sirva abonar al destajista D. Florentino Antuña las 2.787,54 pesetas restantes, por haberlas anticipado en obra a cuenta de aquella consignación municipal.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los pagos efectuados por el Pagador de aquella Sección D. Adolfo Hevia Fernandez-Peña, en las obras de construcción de un almacén para guardar la maquinaria, importante 7.000 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita a la Depositaria de Fondos provinciales, para que se una como justificante al libramiento de su razón.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando autorización para construir por administración un coro para la Capilla del Hospital provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado y que se satisfagan dichas obras con cargo a la cantidad de 7.000 pesetas, figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial de aquel Establecimiento.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Luarca, ingresado con el fin de ingresar en el Manicomio provincial a la demente Manuela Cano Cano, vecina de aquel concejo, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se admita en observación en dicho Establecimiento a la presunta demente Manuela Cano y Cano.

Vista una instancia de D.^a Lujsa Sanchez Busto, vecina del Berrón

(Siero), solicitando se rebaje la pensión de cinco pesetas diarias que como asilados en el Manicomio provincial vienen satisfaciendo su madre Concepción Busto Matamoro y su hermano Jesús Sánchez Busto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, rebajando la mencionada pensión a tres pesetas diarias por cada una de las citadas personas.

Visto el expediente que remite el Alcalde de San Martín del Rey Aurelio, ins ruidó con objeto de ingresar en la Maternidad a Alejandro Bernardo Llana, vecino de Escobal, parroquia de Santa Bárbara, en aquel concejo, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitirle en el citado Establecimiento, debiendo antes sufrir reconocimiento facultativo, que practicará un Médico del Establecimiento, a fin de comprobar que se halla impedido para el trabajo y que no padece enfermedad contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de las estancias causadas en aquel Manicomio por los dementes pobres de esta provincia durante el mes de Marzo último, importante 14.450 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos los efectos oportunos.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos de conservación y reparación del Hospital provincial durante el mes de Mayo último importante pesetas 1.160,65; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial solicitando se le autorice para ejecutar por administración obras de reforma en la Sala de operaciones de Nuestra Señora de Covadonga del Hospital provincial, que consistirán en colocación de pavimento de rasilla con Eubolith, ensanche de huecos y construcción de un mirador de claraboya de cristal, sistema Eclipse, colocación de zócalo de marmol, pintura y obras accesorias, cuyo importe ascenderá a 6.876,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa; que se abone el importe de dichas obras con cargo a la consignación de 30.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto de aquel Establecimiento, debiendo rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial, interesando se acuerde la forma de adquisición de varias telas para forros con destino a la confección de trajes para los asilados de aquel Establecimiento, hasta la cantidad de 400 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director del Hospicio, para que por administración,

y con intervención del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, adquiera las telas citadas, hasta la cantidad que se expresa, que habrá de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el artículo III, artículo 2.º del presupuesto vigente de aquel Asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial justificativa del libramiento expedido a su favor para los gastos de renovación de la escalera de la enfermería de niños del Hospicio provincial, importante 5.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unirle al libramiento de su razón.

Se acordó aprobar la cuenta de la Casa Lecea y Murua de Victoria, importante 6.616,40 pesetas por la instalación de relojes eléctricos en el Hospital provincial, incluyendo en ella el material empleado para la misma y los gastos para su colocación, y que se abone con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto especial de aquel Establecimiento, en consonancia con lo acordado en 31 de Enero último.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación de doña Teresa Suarez, vecina de Gijón, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927, y confirmar la clasificación con que figura en el Padrón de cédulas aprobado al Ayuntamiento de Gijón.

Vistas las facturas que remite el Alcalde de Siero, de la liquidación del Impuesto de cédulas personales correspondientes al año de 1926, durante el periodo ejecutivo de recaudación del mismo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar definitivamente la liquidación del Impuesto de Cédulas personales, correspondiente al citado año, rendida por el mencionado Ayuntamiento.

Vista la certificación que remite el Alcalde de Coaña, de los contribuyentes fallecidos durante la exacción del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al año de 1926, y los efectos que por tal causa resultan fallidos, y que importan 75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abonar en cuenta al expresado Ayuntamiento la referida cantidad.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del Impuesto de Cédulas personales, señores Valdés Biesca, Amador Díaz y Martínez Gonzalez, las cantidades que les correspondan en concepto de indemnización, a razón de quince pesetas por día y con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario para estas atenciones.

A propuesta del Negociado, se acordó prorrogar para el actual año los beneficios de reducción del importe de su cédula perso-

nal, que como acogidos al Real decreto de 21 de Junio de 1926, se concedieron el año anterior a los funcionarios de esta Corporación D. Pedro Mantilla Marin, Secretario; D. José García Gonzalez, Director del Hospital provincial; don Aurelio Tolivar de la Vega, Jefe de la Sección de presupuestos municipales; D. Emilio Colubi Celayeta, Interventor de Fondos provinciales, jubilado; D. Pablo Estrada Pastor, Oficial de la clase de primeros y su esposa D.ª María Isabel Martínez Buría, Maestra Nacional; D. Bernardino Iglesias Muñiz, Sobrestante de Vías y Oras provinciales; D. Joaquín Suarez Martínez, enfermero del Hospital provincial; D. Angel Barcia Barro, Ordenanza del Consejo provincial de Fomento y D. Francisco Rionda Bobes, Mecánico electricista.

(Concluirá)

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Valentin Huerta Arenas, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Leonesa», sita en la Piperona, parroquia de Baiña, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que enterado de la relación de minas caducadas definitivamente y figurada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96, de 28 de Abril último, y hallándose en dicha relación la mina denominada «Buena segunda», de hulla, de veintinueve hectáreas, sita en la Piperona, parroquia de Baiña, concejo de Mieres, con el número de expediente 163'88, solicita le sea concedida con sujeción a la misma demarcación que tiene y con el nuevo nombre de «Leonesa».

Fué admitido este registro con el número 23.180.

R. al núm. 1215

Que D. Valentin Huerta Arenas, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Zamorana», sita en Arroyo del Atajo, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que enterado de la relación de minas, caducadas definitivamente y figurada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, de 28 de Abril último, y hallándose en dicha relación la mina denominada «Buena», de hulla, de doce hectáreas, sita en Arroyo del Atajo, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, con el número de expediente 11.180, solicita sea concedida con sujeción a la misma de-

marcación que tenía y con el nuevo nombre de «Zamorana».

Fué admitido este registro con el número 23 181.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1290

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Alejandro y Francisco Pereiro Rodríguez, hermanos del mozo José, hijos de José y de Benita, de 36 y 28 años respectivamente, de edad.

En Taramundi, a 4 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 801

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

ANUNCIO

Aprobado por esta Comisión permanente el proyecto para la construcción del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Soto y Sierra, número 24 del Plan provincial, y del puente sobre el río Nalón en el Portillo, se expone al público por espacio de diez días a los efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 1.287

Alcaldía de Morcin

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión del trece del actual, se anuncia la vacante del cargo de Depositario de los Fondos municipales del mismo, con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, figuradas en el presupuesto.

Serán requisitos para concursar dicho cargo, los siguientes:

1.º Ser mayor de veinticinco años, y menor de sesenta.

2.º Saber leer y escribir correctamente.

3.º Residir en el concejo, con casa abierta o familiar.

4.º Prestar la fianza hipotecaria o en metálico, con las formalidades legales, de veinte mil pesetas, que responderán en todo tiempo a la gestión del cargo.

Los concursantes presentarán sus solicitudes acreditando con la demás documentación los requisitos señalados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Morcín, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Antonio Campos.

R. al núm. 1,284

Ayudantía de Marina de Luarca

EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio 13 del reemplazo de 1928, Segundo Fernandez Fernandez, de 19 años de edad, hijo de José y de Elvira, natural y vecino de Ortiguera (Cooña), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario, dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1927, bajo apercibimiento que, si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus agentes, procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso que fuere habido.

Luarca, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

R. al núm. 1.286

Juzgado especial de Marina

Comandancia de Gijón

EDICTOS

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escuela de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de Ferrol, se declara justificado el extravío de la car-

tila naval y libreta de inscripción marítima de José Iglesias Sánchez, folio 164 de 1921 del Trozo de Gijón, y 192 de sujetos al servicio para el reemplazo de 1924 y del mismo Trozo, por cuyo motivo quedan nulos y sin valor alguno los expresados documentos, que deberán ser entregados por la persona que los posea o encuentre, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad.

Gijón, 18 de Mayo de 1928.—Emilio Doce.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, se declara acreditado el extravío del pase a la reserva del que fué soldado de Infantería de Marina, Marino Alvarez García, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, que deberá ser entregado en este Juzgado por la persona que lo posea o encuentre, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad.

Gijón, 18 de Mayo de 1928.—Emilio Doce.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, se declara acreditado el extravío de la cartilla naval y libreta de inscripción marítima de Manuel García Bilbao, hijo de Vicente y de Benita, natural de Gijón, por cuyo motivo quedan nulos y sin valor alguno los expresados documentos, que deberán ser entregados en este Juzgado por la persona que los encuentre o posea, bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

Gijón, 18 de Mayo de 1928.—Emilio Doce.

Hago saber: Que por el Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, se declara acreditado el extravío o pérdida de la libreta de inscripción marítima de Elías Real Miranda, hijo de Bernardo y Guadalupe, natural de Piélagos (Santander), el cual ocupa el folio 84/909 del Trozo de Cádiz, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre o posea y no haga entrega de él a la Autoridad de Marina correspondiente.

Gijón, 18 de Mayo de 1928.—Emilio Doce.

Hago saber: Que por el Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento, se declara acreditado el extravío de la cartilla naval, expedida en 20 de Diciembre último por la Comandancia de Marina de

Gijón, al inscripto Ramón B. García Fanjul, hijo de José y Joaquina, natural de Pola de Lena (Oviedo), por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, que deberá ser entregado en este Juzgado por la persona que lo encuentre o posea, bajo apercibimiento de exigirle responsabilidades si no lo hiciera.

Gijón, 18 de Mayo de 1928.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.283

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

D. Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Pola de Allande, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho, vistas por mí José Blanco Suarez Otero, Juez municipal del término las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de mil pesetas, resto de cuenta mayor, tramitado en este Juzgado a instancia de Victorio Rico Martínez, mayor de edad, del comercio y vecino de esta villa, contra Manuel Arango Sierra, mayor de edad, casado, vecino últimamente del Rebollo, en este término, hoy ausente en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Arango Sierra, mayor de edad, casado, y vecino que fué del Rebollo, en este término, hoy ausente en ignorado paradero, demandado en el presente, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor Victorio Rico Martínez, mayor de edad, del comercio, y de esta vecindad la cantidad de mil pesetas que se le reclaman y adeuda, imponiendo al dicho demandado las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la precedente sentencia por el Juez que la firma constituido en audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para que cumpliendo lo ordenado se publique en el BOLETIN OFICIAL referido sirviendo de no-

tificación al demandado, extiendo y firmo la presente que visa el Sr. Juez en Pola de Allande, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Rafael Cabrera.—Visto bueno, José Blanco.

R. al núm. 1.299

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ IGLESIAS, Arturo, de 17 años de edad, hijo de Gervasio y Martina, soltero, jornalero, natural de Piñera y vecino últimamente de Barres, ambos pueblos del partido de Castropol, actualmente en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra él acordada por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario que con el número cuarente y uno, del año último, se le siguió en dicho Juzgado, por hurto.

1.240

MENENDEZ RIO, Jesús María José, hijo de Hermenegildo y de Mercedes, natural de Llamago, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, residente en Oviedo.

1.282